



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"



EXPTE. N° 700-942/2019.-
LAG

DECRETO N° 2887 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" tramita la adecuación de categoría de la profesional, Lic. Ivana Beatriz Ayarde, CUIL 27-29629829-3, Cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a la categoría A-1 (i-1), del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 003-DGAJ/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dispuso la reconstrucción del Expte. N° 715-1938-2015;

Que, la Lic. Ayarde reviste en el cargo antes individualizado como consecuencia de su designación a través del Decreto N° 8214-S-2015, de fecha 06 de julio de 2015;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal eleva informe de la profesional, la cual se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documental agregada en autos, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

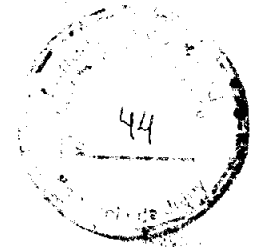
Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado concluye que, corresponde adecuar en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a la Lic. Ayarde en el Cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413;

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que en el Expediente Judicial N° C-136489/19, Caratulado: "AMPARO POR MORA: AYARDE, IVANA BEATRIZ C/ ESTADO PROVINCIAL-PODER EJECUTIVO", el Tribunal Contencioso Administrativo - Sala I - Vocalía 2, ha dictado sentencia: "En orden a la votación que antecede, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sala I; Resuelve: I.- Hacer lugar a la demanda de amparo por mora deducida por Ivana Beatriz Ayarde en contra del Estado Provincial, declarando la mora administrativa de éste y condenándolo a que en el plazo de cinco días hábiles administrativos, se pronuncie sobre los pedidos obrantes a fs. 2/3 de autos".

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413/88; N° 6113; N° 6149 y N° 6213, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

2887

///CORRESPONDE A DECRETO N° _____ **-S-**

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213:

EJERCICIO 2021:

La Partida de Gastos en Personal de la Unidad de Organización la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, a la que de resultar insuficiente tomará fondo de la Partida 1-1-1-1-23 Adecuación Personal Ley N° 4413, prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. -

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. --

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY



Dr. GERARDO RUBÉN JORDAN
GOBERNADOR

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.